



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 215/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Galbán Osvaldo Oscar (Expte. 292/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Galbán ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada del impuesto inmobiliario, en virtud de que percibe una jubilación mínima que no le permite hacer frente al total de la suma adeudada, y al día de la fecha constituye el único ingreso estable dentro de su economía familiar.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, acreditan sus ingresos y la situación económica actual por la cual le toca atravesar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago al Sr. Galbán sobre la deuda de impuesto inmobiliario, en virtud de haber evaluado distintas propuestas y aceptar aquella que está en condiciones de afrontar, manteniendo voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Galbán Osvaldo Oscar, DNI: 12.194.179 un plan especial de pago por la totalidad del capital e intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios desde el 1 de junio del 2020 hasta el 31 de agosto del 2023. Dicho plan consiste en catorce (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos veintinueve mil, seiscientos ochenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$29.685,82) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0015030.

ART. 2°: CONDONASE al Sr. Galban, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios, desde el 1 de septiembre del año 2023 al 30 de septiembre del corriente año, recayendo dicho beneficio sobre el inmueble identificado en el artículo primero de la presente.

ART. 3°: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.
Esquel, 26 de septiembre de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 215/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 15 de Octubre de 2025.

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel